

Resolución General N° 9/95

Artículo 1º. - Los responsables designados Agentes de Percepción practicarán su liquidación, cuando el bien, producto o mercadería objeto de la comercialización sea destinado por el adquirente para su reventa.

Artículo 2º. - Notificar, pasar copias a Dependencias del Organismo, remitir copia al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.